

VISTOS:

El Informe N° D000023-2026-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización; el Memorando N° D0000108-2026-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000065-2026-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000178-2026-OECE-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal i) del párrafo 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 32069, señala como una de las funciones del OECE, la de desarrollar acciones de capacitación y difusión sobre la aplicación de la ley y su reglamento para evaluar su impacto cuantitativo y cualitativo. Asimismo, emitir la certificación de los responsables de las áreas involucradas en las contrataciones públicas, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000053-2025-OECE-GG, se aprueba la Directiva N° 003-2025-OECE/GG, Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales, la cual tiene como finalidad establecer las disposiciones técnicas para el diseño, elaboración, aprobación, publicación, difusión; así como, la revisión, modificación y derogación de los documentos normativos institucionales del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1.14 de la Directiva N° 003-2025-OECE/GG, Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales, puede proponerse la derogación de documentos normativos institucionales de alcance interno, entre otros criterios, cuando el documento normativo contiene disposiciones que han sido superadas por nuevas normas o lineamientos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 529-2011-OSCE/PRE se aprueban los siguientes manuales: i) Manual de Procedimientos del Proceso de Administración del servicio de entrega de documentos por Courier-Oficinas Desconcentradas, con el propósito de describir a detalle las actividades, manuales y del sistema, que integran los procedimientos administrativos en el orden secuencial de su ejecución y las funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Subdirección de Administración de Oficinas Desconcentradas compatibles con dichos procedimientos;

ii) Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Caja Chica asignada a las Oficinas Desconcentradas, con el propósito de describir a detalle las actividades que integran los procedimientos administrativos en el orden secuencial de su ejecución y las funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Subdirección de Administración de Oficinas Desconcentradas compatibles con dichos procedimientos; y iii) Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Logística e Infraestructura de las Oficinas Desconcentradas, con el propósito de describir a detalle las actividades que integran los procedimientos administrativos en el orden secuencial de su ejecución y las funciones, tareas y responsabilidades a cumplir por el personal de la Subdirección de Administración de Oficinas Desconcentradas compatibles con dichos procedimientos;

Que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, a partir del 22 de abril de 2025, se deroga la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, según lo dispuesto en el literal a) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069, y el literal a) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 32069, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° D000108-2026-OECE-OPPM que adjunta el Informe N° D000023-2026-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y emite opinión técnica favorable para la derogación de la Resolución N° 529-2011-OSCE/PRE, que aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración del servicio de entrega de documentos por Courier-Oficinas Desconcentradas, el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Caja Chica asignada a las Oficinas Desconcentradas, y el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Logística e Infraestructura de las Oficinas Desconcentradas; de acuerdo con las causales de derogación señaladas en el numeral 8.1.14 de la Directiva N° 003-2025-OECE/GG; toda vez que en lo correspondiente a contenido de la Resolución N° 529-2011-OSCE/PRE el documento normativo contiene disposiciones que han sido superadas por nuevas normas o lineamientos vigentes, así como se han reestructurado procesos, funciones o unidades de organización que hacen inviable o innecesaria la aplicación del documento;

Que, mediante Informe N° D000065-2026-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable continuar con el trámite para la derogación de la Resolución N° 529-2011-OSCE/PRE, que aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración del servicio de entrega de documentos por Courier-Oficinas Desconcentradas, el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Caja Chica asignada a las Oficinas Desconcentradas, y el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Logística e Infraestructura de las Oficinas Desconcentradas, por cuanto fueron emitidas en el contexto de un marco normativo que a la fecha no se encuentra vigente;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, siendo que, conforme al literal q) del artículo 12 del citado documento, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones la de expedir resoluciones de Presidencia Ejecutiva sobre asuntos de su competencia;

Con las visaciones del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 003-2025-OECE/GG Directiva para la Gestión de Documentos Normativos Institucionales, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 053-2025-OECE-GG; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución N° 529-2011-OSCE/PRE, que aprueba el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración del servicio de entrega de documentos por Courier-Oficinas Desconcentradas, el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Caja Chica asignada a las Oficinas Desconcentradas, y el Manual de Procedimientos del Proceso de Administración de Logística e Infraestructura de las Oficinas Desconcentradas.

Artículo 2. Poner en conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines correspondientes.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA
PRESIDENCIA EJECUTIVA